

De la presente resolución dese cuenta al Pleno Corporativo y publíquese en los términos ordenados en el artículo 104 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Fernando Peñaranda Carralero, en Mejorada del Campo, a 10 de septiembre de 2009.  
(03/31.486/09)

## MEJORADA DEL CAMPO

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El alcalde-presidente ha dictado con fecha 2 de septiembre de 2009 la siguiente resolución:

Decreto 708/2009.—En el presupuesto municipal para el ejercicio 2009 consta en la partida 111.10000 consignada la cantidad de 478.147,79 euros destinada a remuneración de órganos de gobierno que ejercen el cargo en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como aquellas otras indemnizaciones y asistencias que corresponden a los concejales sin tales dedicaciones. Por otra parte, en el anexo de “Personal de órganos de gobierno” del presupuesto se detalla de manera suficiente y clara aquellos miembros de la Corporación que desde el Pleno extraordinario celebrado con fecha 25 de junio de 2007 vienen percibiendo las cantidades reseñadas, además de una nueva dedicación parcial por igual importe que las que ya se vienen percibiendo, concejal-portavoz número 5 de la oposición.

Vistos los artículos 74 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), en su modificación dada por la Ley 14/2000, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Visto el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Alcaldía es competente para determinar los puestos que han de ser desempeñados, en este caso, en régimen de dedicación parcial, a cuyo efecto estimo conveniente que la portavoz de Izquierda Unida, doña Marie Jeanne Carmel Carrión desempeñe el cargo en régimen de dedicación parcial con efectos desde el día 1 de septiembre de 2009, de lo que debe darse cuenta al Pleno corporativo y publicarse en los términos ordenados en el artículo 75 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Lo manda y firma el señor alcalde-presidente, don Fernando Peñaranda Carralero, en Mejorada del Campo, a 2 de septiembre de 2009.  
(03/31.487/09)

## MÓSTOLES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 8 de septiembre de 2009, acordó la aprobación de las “Bases de la convocatoria abierta de concesión de ayudas a familias numerosas por nacimiento o adopción de algún menor en el año 2009”, estableciéndose un plazo de presentación de un mes desde la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para los nacidos con anterioridad a la publicación de las mismas, y de un mes desde su nacimiento para los nacidos con posterioridad a la fecha de publicación, siendo la fecha límite de presentación el 31 de enero de 2010.

Móstoles, a 22 de septiembre de 2009.—El alcalde (firmado).  
(03/31.437/09)

## NAVALCARNERO

### LICENCIAS

“Ola Gráfica, Sociedad Limitada”, solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de comercio al por menor de productos ibéricos en calle Alemania, número 85, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 7 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.  
(02/10.438/09)

## PARACUELLOS DE JARAMA

### CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2009 se acordó la adjudicación provisional del contrato de suministro de mobiliario de oficina para el edificio de titularidad municipal sito en la parcela de equipamiento EQ-05 del Sector 8, en la zona de “Miramadrid”, lo que se publica a efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicataria:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: suministro.
  - b) Descripción del objeto: suministro de mobiliario de oficina para el edificio de titularidad municipal sito en la parcela de equipamiento EQ-05 del Sector 8, en la zona de “Miramadrid”.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
4. Tipo de licitación: tipo de licitación a la baja, 100.000 euros, más 16.000 euros en concepto de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación provisional:
  - a) Fecha: 24 de septiembre de 2009.
  - b) Contratista: don Fernando Becedas.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 81.875 euros más 13.100 euros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido.

En Paracuellos de Jarama, a 1 de octubre de 2009.—El alcalde en funciones (firmado).

(02/11.354/09)

## TIELMES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento de Tielmes, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrado el día 17 de septiembre de 2009, acordó por mayoría la aprobación inicial de la ordenanza por la que se establece el procedimiento para el pago telemático de tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Tielmes, procediéndose a su publicación íntegra a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su exposición pública por un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual se podrán examinar los expedientes en la Secretaría-Intervención Municipal a efectos de presentación de reclamaciones. De no presentarse ninguna reclamación durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada y en vigor:

### ORDENANZA POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO TELEMÁTICO DE TRIBUTOS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TIELMES

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado parcialmente por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, insta a las Administraciones Públicas a que promuevan la incorporación de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en el desarrollo de su actividad y en el ejercicio de sus competencias.

Por este motivo, y con el fin último de facilitar a las empresas y a los ciudadanos su relación con la Administración, el Ayuntamiento de Tielmes ha puesto en marcha un servicio de pago telemático de tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público.